



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 10/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 3437 de fecha 30 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que entre la Municipalidad de Balcarce y el Sr. Franco Rosconi (DNI 37.013.650), suscribieron un Contrato de Renovación de Permiso de Uso a Título Precario sobre las instalaciones correspondientes al Parador “El Cruce”, sito en la intersección de la Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 55 (emplazadas en parte del inmueble de mayor superficie, identificado catastralmente como: Circunscripción 11, Parcela 23 F, Partida Inmobiliaria N° 008-13322) y de su inventario.-

Que la renovación de mención es otorgada de conformidad con lo autorizado por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balcarce al Departamento Ejecutivo, en el marco del artículo 1 de la Ordenanza N° 198/21.-

Que las partes acuerdan que las instalaciones continuarán siendo utilizadas para la explotación comercial de servicio de cafetería y restaurant, y venta de productos artesanales de emprendedores locales.-

Que la renovación del permiso se otorgó por el término de un (01) año, contando desde el 26 de octubre de 2023 al 26 de octubre de 2024.-

Que el departamento Ejecutivo mediante Decreto N°3437 de fecha 30 de octubre de 2023, aprobó el contrato de renovación de permiso a título precario de mención

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 10/24

ARTICULO 1.- Convalídase, lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 3437 de fecha 30 de octubre de 2023.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los quince días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmades – SECRETARIA.-